



AVIATUR AGENCIA DE ADUANAS
NIVEL-1

BOLETÍN INFORMATIVO No. 03

DECRETO 1474 – MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA EL AÑO 2026

Estimado Cliente,

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el **Decreto 1474 del 29 de diciembre de 2025**, mediante el cual se establecen medidas tributarias orientadas a la financiación del presupuesto nacional.

Entre los principales ajustes en el pago de impuestos se destacan:

- ❖ IVA a los bienes sujetos al **impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares** de que trata el artículo 202 de la Ley 223 de 1995 y los que se encuentren sujetos al pago de la participación que aplique en los departamentos que ejerzan el monopolio de licores destilados.
- ❖ IVA en los **juegos de suerte y azar** operados exclusivamente por internet en el territorio nacional o desde el exterior.
- ❖ Exclusión del IVA por concepto de **tráfico postal, envíos urgentes o envíos de entrega rápida cuyo valor no exceda de (US\$50) dólares**.
- ❖ El **impuesto al patrimonio** se genera por la posesión del mismo al primero 1 de enero de 2026, cuyo valor sea igual o superior a (40.000) UVT.

- ❖ Establece **tabla de tarifas del impuesto al patrimonio**.
- ❖ impuesto temporal que grava la extracción en el territorio nacional de **hidrocarburos y carbón de las partidas arancelarias 27.01 y 27.09**, al momento de la primera venta o la exportación.
- ❖ **Reducción transitoria de sanciones e intereses moratorios** para los sujetos de obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias administrados por la DIAN.

VER ANEXO:



Decreto 1474 del 29/12/2025

Cordialmente,
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR 05 de Enero de 2026